



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2011
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO		CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE		
			TASA S/.	% UIT 3,600	APROBACIÓN AUTOMÁTICA	CON EVALUACIÓN PREVIA		APRUEBA EL TRÁMITE	RESUELVE RECURSO INPUGNATORIO	
						SILENCIO ADM. POSITIVO				SILENCIO ADM. NEGATIVO
3.2. SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN										
Licencia de Funcionamiento para establecimientos de hasta 100 m2	TUO Ley de Tributación Municipal Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Municipal N° 28976 Ley N° 27060 (29.06.2007) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.2007) a) Incluye pago por Defensa Civil b) No incluye pago de inspección por Defensa Civil (debe realizarse en INDECI)	1. Solicitud de declaracion jurada 2. Declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad - certificado de inspección de seguridad - ITSDC ADICIONALES - Una copia de otorgamiento de poder de representante legal - en el caso de personas jurídicas - Una copia simple del título profesional en caso de servicios ligados a la salud. Solicitud exigida por la ley * En la declaración jurada consignar número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente. * Una copia simple de la autorización sectorial respectiva, en aquellos casos que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia * Una copia simple de la autorización expedida por el instituto Nacional de Cultura (INC) conforme a la ley N° 28296, Ley general del patrimonio cultural de la Nación 3. Copia de autorización y/o certificación correspondiente: * Centros educativos: Institutos superiores y universidades privadas del sector Educación * Servicios profesionales: Título profesional y constancia de colegiatura * Farmacias o boticas: Resolución de la DIREMID * Expendio de gasolina o petróleo: informes técnicos favorables del OSINERGMIN * Expendio de gas : informe técnico favorable de OSINERGMIN * Expendio de kerosene: autorización de la Prefectura * Fabricación o comercialización de productos químicos: permiso del ITINCI y Acta de verificación de la DINANDRO * Fabricación o comercialización de explosivos, armas de fuego y pirotécnicos: permiso de la DISCAMEC e informe técnico favorable de Defensa Civil 8. Establecimientos con goto con normatividad especial: deberán presentar adicionalmente a los requisitos señalados lo establecido en sus respectivos reglamentos. COMPROBANTE DE PAGO: 9. Por licencia de funcionamiento 10. Por apertura temporal 11. Mercadod 12. Galerias 13. Centros de enseñanza en general 14. Hoteles 15. Hostales 16. Casa de hospedaje 17. Salones de baile	2.00 Gratuito	0.056% Gratuito			2 días	ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	<u>1. Reconsideración:</u> Gerencia de Adminis tración Tributaria en 15 días <u>2. Apelación:</u> Alcalde en 30 días.
			130	3.61%						
			100	2.78%						
			214	5.94%						
			50	1.39%						
			50	1.39%						
			100	2.78%						
			50	1.39%						
			300	8.33%						
			200	5.56%						
			150	4.17%						
			500	13.89%						

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO		CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE	
			TASA S/.	% UIT 3,600	APROBACIÓN AUTOMÁTICA	CON EVALUACIÓN PREVIA			APRUEBA EL TRÁMITE	RESUELVE RECURSO INPUGNATORIO
						SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO			
		18. Discoteca	500	13.89%						
		19. Salones de recepcion	150	4.17%						
		20. Peñas	150	4.17%						
		21. Restaurantes, cevicherias,chifas y afines	130	3.61%						
		22. Bares	100	2.78%						
		23. Videos PUB	200	5.56%						
		24. Salas de espectaculos	200	5.56%						
		25. Salas de juego	200	5.56%						
		26. Tragamonedas	200	5.56%						
		27. Casinos	100	2.78%						
		28. Casas de cita	1000	27.78%						
		29. Prostibulos	1000	27.78%						
		30. Salones de masaje	1000	27.78%						
		31. Cabinas publicas de internet	150	4.17%						
		32. Playas de estacionamiento	150	4.17%						
		33. Centros de esparcimiento y recreos	100	2.78%						
		LICENCIA DE APERTURAS AUTOMATICAS								
		34. Bodegas	100	2.78%						
		35. Bazares	100	2.78%						
		36. Librerias	100	2.78%						
		37. Peluquerias	100	2.78%						
		38. Tiendas de artefactos electricos	150	4.17%						
		39. Estudios fotograficos	150	4.17%						
		40. Zapaterias	80	2.22%						
		41. Cooperativas	400	11.11%						
		42. Agencias de viaje	100	2.78%						
		43. Servicio de mensajeria (couriers)	150	4.17%						
		44. Empresas de servicios (servis y afines)	150	4.17%						
		45. Autorizaciones temporales	100	2.78%						
		46. Para los establecimientos en la que se realice espectaculos públicos	150	4.17%						
		47. Para los establecimientos en la que se congregan mas de 300 personas	150	4.17%						